



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	MARZO DE 2025
Dirección Solicitante:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	CONVOCATORIA PÚBLICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Que la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus estatutos y manual de contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Para el desarrollo de su misionalidad, pero a su vez para el cumplimiento de los diferentes convenios interadministrativos, la Subred no tiene una flota de carros propia, que le permita cumplir con los fines y actividades propias de la misma día a día para la adecuada prestación de servicios de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para el desarrollo de sus diferentes actividades, tiene suscritos Convenios Interadministrativos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Educación y el Fondo de Desarrollo Local y cuenta con convenios interadministrativos para la ejecución del plan de intervenciones Colectivas PIC, la Secretaría de Educación y Equipos Básicos Extramurales Hogar. Estos convenios tienen como objetivo disminuir las barreras de acceso geográficas, económicas y administrativas para la población pobre y vulnerable, también buscan fortalecer el enfoque territorial del modelo de salud de la ciudad, basado en la Atención Primaria en Salud (APS), mediante la operación de equipos territoriales responsables de brindar atención a la población residente en los barrios priorizados en las unidades de planeamiento zonal/rural; así mismo, aseguran el traslado de profesionales y la entrega de dispositivos de asistencia personal – Ayudas Técnicas para personas con discapacidad, adicionalmente a los requerimientos en el desarrollo del objeto social de la empresa en los procesos misionales y administrativos de la entidad.

Dentro de las obligaciones, se estipula que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. debe garantizar los insumos, medios y demás elementos necesarios para su correcta operación durante la ejecución, sin embargo, el parque automotor propio de la Subred es insuficiente para cumplir con las necesidades de los diferentes servicios y convenios, por ello, se hace necesario contar con un servicio de transporte terrestre especial que será contratado por evento o necesidad operativa, el cual debe cumplir además de la normatividad vigente para el transporte de personal, con las condiciones técnicas necesarias para garantizar una respuesta oportuna y el cumplimiento de los servicios.

No obstante, lo anterior, la Subred a lo largo de cada vigencia ha requerido la necesidad de un contratista que preste el servicio de transporte necesario para su operación propia, pero a su vez y en mayor magnitud, para el cumplimiento de diferentes convenios que en materia de salud pública han integrado como obligación de la Entidad, contar con el transporte requerido en la ejecución de los mismos.

Para esta actividad, la Subred integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE., no cuenta con los vehículos ni el personal propio suficiente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, ni tampoco en las condiciones que se requiere para adelantar las actividades de los diferentes convenios, así como para atender las necesidades de transporte en la diferentes sedes administrativas y asistenciales de la Subred para el cumplimiento de sus fines en la gestión diaria para la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la Salud.

Además de esto, es necesario resaltar que el tipo de contrato a celebrar para este servicio, es de prestación de servicio especial de transporte, esto dando aplicación a lo decidido por la Corte Constitucional así: "La Corte Constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia C-033/14 del 29 de enero, exequible lo preceptuado en el artículo 330 de la Ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al Decreto 174 de 2001, en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, en el servicio público de Transporte Terrestre

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Persepolis



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Automotor Especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa.

En consecuencia, las empresas del sector público y privado, no podrán continuar contratando con terceros en vehículos de servicio particular, ni usar las figuras de Leasing o Renting, como sucede hoy en día. El fallo de la Corte Constitucional resuelve a favor del Transporte Especial. *La decisión*, **La Corte Constitucional declara "EXEQUIBLE" la expresión "Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del transporte deberá realizarse con empresas el transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto" contenida en el artículo 336 de la Ley 336 de 1990 frente a los cargos analizados."

De igual forma, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, indica que el Servicio Público Terrestre Automotor Especial, es aquel que presta una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

En este orden de ideas, para el cumplimiento de las funciones requeridas en las unidades de prestación de servicios de que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., asociadas a los diferentes convenios suscritos, el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS y otras entidades, así como las necesidades de transporte de las diferentes unidades asistenciales y administrativas de la entidad, se hace necesario contratar la prestación de este servicio. Todo lo anterior en cumplimiento al principio de planeación y responsabilidad de la Contratación, que independientemente del régimen especial de la Entidad, debe atender con obligatorio cumplimiento

Aunado a lo anterior y de acuerdo con los principios de la contratación estatal, la Subred, debe garantizar la aplicación de los mismos en sus actuaciones administrativas, más aun tratándose de procesos de selección, los cuales deben adelantarse en concordancia de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva entre otros.

Adicional a ello y de acuerdo con lo descrito en el Acuerdo Distrital 811 de 2021 "Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C."; específicamente en el ARTÍCULO 10. "Ascenso tecnológico de la flota de transporte oficial contratada. PARÁGRAFO 1. Si un proceso demuestra, por medio de los estudios de mercado previos que no sería posible cumplir con las metas de tecnologías establecidas en el artículo; ya sea por techos presupuestales, por no cumplir con las necesidades adecuadas para prestar el servicio o por limitaciones en la oferta de tecnología, se procederá a contratar la siguiente tecnología disponible que genera menor cantidad de emisiones de material particulado hasta el 31 de diciembre de 2029".

De igual forma, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelanto un análisis sobre los factores determinantes que intervienen en la posible implementación de dicha normatividad, con los siguientes resultados:

ANALISIS CONDICIONES DEL MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO:

Durante el proceso de análisis del mercado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur vivió una experiencia significativa al explorar las opciones disponibles de vehículos con tecnologías de bajas emisiones de material particulado. Para ello, publicamos la solicitud de cotizaciones en la plataforma transaccional SECOP II con el propósito de identificar proveedores interesados y conocer la oferta existente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

A lo largo de este ejercicio, logramos contactar un total de 1.100 proveedores relacionados con el sector automotor. Sin embargo, solo cuatro (4) mostraron interés en participar, y únicamente uno (1) presentó una cotización formal. Este resultado evidenció, de forma práctica, las limitaciones de disponibilidad en el mercado para este tipo de vehículos, un desafío que vivimos de cerca.

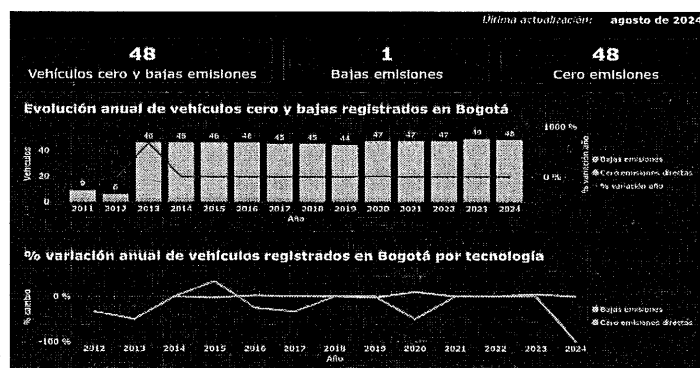
En nuestras solicitudes, pedimos a los proveedores que especificaran la cantidad de vehículos disponibles, los costos, y las tecnologías ofrecidas, tales como eléctricos, híbridos, a combustión (gasolina/diésel) o gas natural vehicular (requisito: sistema original de fábrica). La única cotización recibida ofrecía tres (3) vehículos eléctricos tipo "4X4 DE PLATÓN" y diez (10) híbridos tipo 4X4 o 4X2 CUBIERTAS. Estos vehículos representaron apenas un 8,6% del total estimado de nuestra necesidad, un indicador clave que experimentamos durante el proceso.

Asimismo, encontramos que los costos de alquiler para vehículos de bajas emisiones presentaban un aumento del 29% y 23%, respectivamente, en comparación con los vehículos a combustión bajo las mismas condiciones. Este contraste en precios destacó una barrera adicional para la implementación de tecnologías más limpias en nuestras operaciones

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En paralelo, investigamos los datos disponibles en el Observatorio de Movilidad de Bogotá, lo que nos permitió contextualizar nuestra experiencia dentro del panorama general de vehículos de cero y bajas emisiones en la ciudad con las características solicitadas por la Subred Sur, según cifras actualizadas a agosto de 2024, este tipo de vehículos representa apenas el 1,89% del parque automotor total.

La escasez de opciones disponibles en el mercado refuerza la experiencia vivida durante nuestro análisis, resaltando la necesidad de implementar estrategias que impulsen la adopción de tecnologías más limpias en sectores públicos y privados.



Fuente: OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ - Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones





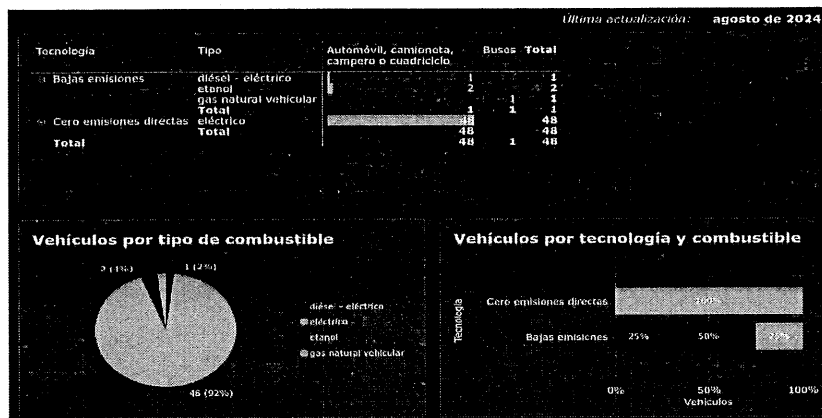
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9



Fuente: Registro Distrital Automotor - RDA Secretaría Distrital de Movilidad

ANÁLISIS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN:

En este ejercicio también analizamos las condiciones operativas requeridas para los vehículos eléctricos, incluyendo la disponibilidad de puntos de recarga en las localidades atendidas: Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz. Descubrimos que estas localidades carecen de estaciones de recarga pública inteligente, según datos proporcionados por ENEL X, lo que limita significativamente la viabilidad operativa de estos vehículos en nuestra zona de cobertura.

Por otra parte, se realiza un análisis de las condiciones necesarias para la operatividad de vehículos tipo eléctrico, como lo es la existencia de punto de recargar ubicados en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., encontrando que las localidades de Usme, Sumapaz, Tunjuelito y Ciudad Bolívar no cuentan con dichas estaciones, como lo indica ENEL X en el siguiente mapa de georreferenciación de punto de recarga: [2]

Mapa de recarga Bogotá ENEL X





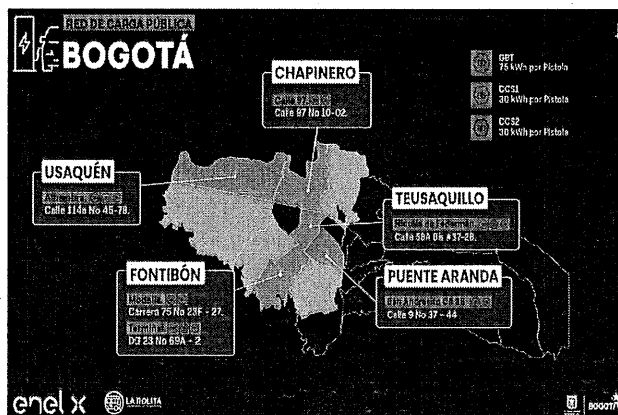
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

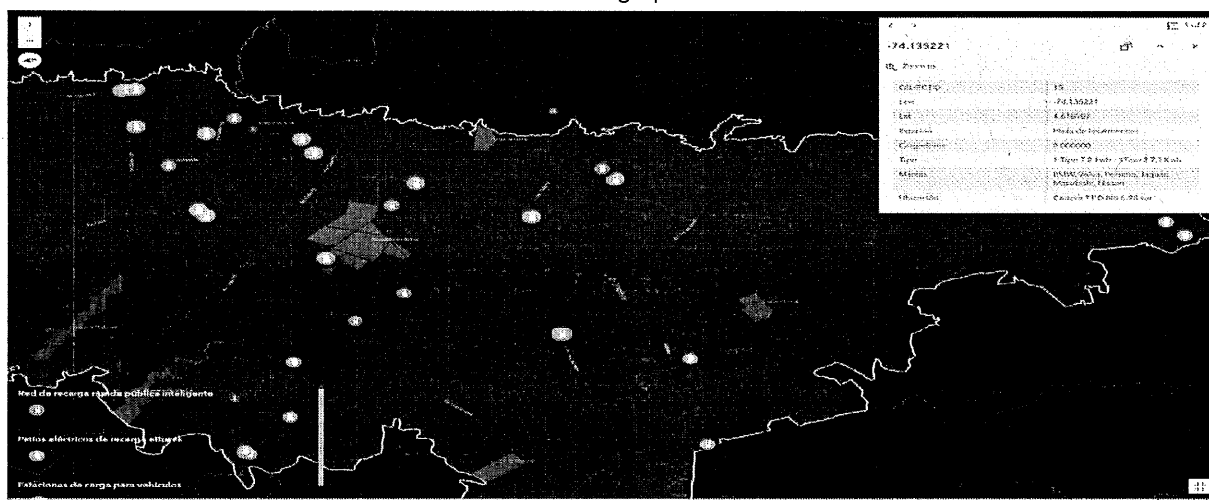


Fuente: <https://www.enelx.com/co/es/personas/puntos-de-recarga>

- [1] OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, «OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ,» [En línea]. Available: <https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/indicadores/politica-motorizada-de-cero-y-bajas-emisiones>. [Último acceso: febrero de 2025].
- [2] Enel X Colombia, «Enel X Colombia,» [En línea]. Available: <https://www.enelx.com/co/es/personas/puntos-de-recarga>. [Último acceso: 11 febrero de 2025].

De la misma forma, el OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, de la Secretaría Distrital de Movilidad, Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023 -2040, en su registro de Infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, evidencia que no se cuenta con Red de recarga rápida pública inteligente para las localidades de influencia. [3]

Infraestructura de recarga para vehículos eléctricos:



Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Corredor 750 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vicerrectoría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Fuente: Libro digital de mapas - OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

ANÁLISIS GEOGRÁFICO:

Finalmente, durante la experiencia de análisis comprendimos la importancia de nuestro contexto geográfico. Las localidades que cubrimos están compuestas en un 94,1% por suelo rural, con vías de difícil acceso, zonas montañosas, y terrenos que demandan vehículos robustos y especializados. Ciudad Bolívar, por ejemplo, cuenta con 6.119 hectáreas de suelo rural, mientras que Usme abarca 9.464 hectáreas en condiciones similares. Estas características plantean desafíos significativos en términos de movilidad y operación

[3] OBSERVATORIO DE MOVILIDAD, «Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023 - 2040,» [En línea]. Available:

https://experience.arcgis.com/template/141b974f29a948ce8386ebf9f135a455/page/Cero-y-Bajas-emisiones/?draft=true&views=ACB-2022%2CTotal-2022#data_s=id%3AdataSource_185-0b18bc53b4843d69b8fefae765f06cf%3A15. [Último acceso: 11 JUNIO 2024].

[4] SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, «SECRETARIA DISTRITAL PLANEACION,» [En línea]. Available:

<https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos/19%20Localidad%20de%20Ciudad%20Bol%20C3%ADvar.pdf>. [Último acceso: 11 JUNIO 2024].

Distribución de área por localidad

Localidad	Área Total Ha ¹	Área urbana			Área rural		
		Suelo urbano	Áreas protegidas	Total	Suelo rural	Áreas protegidas	Total
1 Usaquén	6.532	3.431	376	3.807		2.724	2.724
2 Chapinero	3.816	1.210	106	1.316		2.500	2.500
3 Santa Fe	4.517	625	72	697		3.820	3.820
4 San Cristóbal	4.910	1.442	206	1.648		3.262	3.262
5 Usme	21.507	2.037	992	3.029	9.464	9.013	18.477
6 Tunjuelito	987	706	281	987			
7 Bosa	2.394	1.885	508	2.394			
8 Kennedy	3.859	3.470	389	3.859			
9 Fontibón	3.327	2.998	329	3.327			
10 Engativá	3.588	2.917	671	3.588			
11 Suba	10.058	5.712	559	6.271	2.875	910	3.785
12 Barrios Unidos	1.190	1.052	138	1.190			
13 Teusaquillo	1.419	1.269	150	1.419			
14 Los Mártires	651	641	10	651			
15 Antonio Nariño	488	472	16	488			
16 Puente Aranda	1.731	1.683	48	1.731			
17 La Candelaria	206	203	3	206			
18 Rafael Uribe Uribe	1.388	1.250	138	1.388			
19 Ciudad Bolívar	12.999	2.799	591	3.391	6.119	3.469	9.608
20 Sumapaz	78.095				31.524	46.571	78.095
Total	163.659	35.804	5.584	41.388	49.982	72.289	122.271

1 Ha: Hectáreas

Fuente: SDP, Decreto 180 del 2004, Bogotá D. C.

Cálculos: SIEE - DICE

Lo anterior indica que la Subred cuenta con áreas rurales y urbanas de alta extensión, con un porcentaje importante de zonas con condiciones específicas de los suelos que hacen que la infraestructura vial sea un factor limitante por contar con zonas de difícil acceso, zonas montañosas, zonas rocosas, vías estrechas y sin pavimentar, que limita la movilidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

de los vehículos, adicional de requerir que los mismo cumplan con características que les permitan movilización y óptimo funcionamiento en el terreno.

GESTION ADMINISTRATIVA

La adquisición o alquiler de vehículos administrativos y motocicletas es crucial para garantizar la efectividad en la gestión y operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Estos medios de transporte permiten optimizar la logística institucional, agilizar procesos operativos y responder de manera oportuna a las necesidades de las diferentes áreas administrativas y asistenciales, tanto en zonas urbanas como rurales.

1. Optimización de la gestión administrativa:
Los vehículos administrativos y las motocicletas facilitan el traslado de personal en actividades de supervisión, inspección y control, promoviendo el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales en las localidades atendidas por la Subred, que incluyen sectores de difícil acceso en áreas rurales como Sumapaz y zonas urbanas con alta densidad poblacional como Ciudad Bolívar.
2. Cobertura en áreas de difícil acceso:
Las motocicletas son esenciales para superar limitaciones geográficas en territorios con infraestructura vial restringida, como caminos estrechos, no pavimentados o con pendientes pronunciadas. Su maniobrabilidad y menor tamaño permiten acceder a puntos donde los vehículos convencionales no pueden llegar, garantizando conectividad en localidades rurales y de difícil acceso.
3. Respuesta oportuna y eficiente:
Tanto los vehículos administrativos como las motocicletas contribuyen al traslado ágil de personal, documentos oficiales, insumos y equipos ligeros, permitiendo cumplir con plazos y requerimientos institucionales en tiempo real, especialmente en gestiones que demandan rapidez y flexibilidad en la movilidad.
4. Soporte logístico a las actividades administrativas y asistenciales:
Aunque la principal finalidad de estos vehículos no es la prestación directa de servicios asistenciales, su uso resulta fundamental para tareas de soporte logístico, tales como la distribución de suministros médicos, gestión documental, transporte de pequeñas herramientas y otras actividades que contribuyen al funcionamiento eficiente de los diferentes procesos que desarrolla la Subred.
5. Sostenibilidad y cumplimiento normativo:
Incorporar motocicletas y vehículos administrativos que en primer lugar tengan en cuenta las políticas nacionales y distritales que brindan incentivos para garantizar la movilidad sostenible que permitan en lo posible alinear las actividades de la Subred con políticas de sostenibilidad ambiental, reduciendo la huella de carbono y contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, además de lo contenido en el decreto 2297 de 2015.
6. Eficiencia en costos y recursos:
Las motocicletas presentan ventajas económicas al tener menores costos de adquisición, operación y mantenimiento en comparación con vehículos de mayor tamaño. Esto las convierte en una opción viable y estratégica para cumplir tareas de bajo volumen logístico en menor tiempo, optimizando el presupuesto asignado al transporte administrativo.
7. Gestión del riesgo:
El transporte de personal es en sí una actividad de alto riesgo, aunque no está definida de esa manera en las normas nacionales de seguridad, es importante considerarla como tal, pues debemos tener en cuenta que en el transporte de personal hay más de una persona expuesta a daño y/o pérdida de su integridad y salud.

Como en toda actividad humana, el transporte terrestre de personal no está exenta de presentar peligros y riesgos, es necesario que estos riesgos sean gestionados y controlados, sin embargo, la gestión de estos va





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

a depender en gran medida del conocimiento del operador, del objetivo y alcance del transporte y de la consideración de los vehículos y el personal a cargo.

CONCLUSIÓN:

La integración de vehículos administrativos y motocicletas en la operación de la Subred es fundamental para garantizar una gestión ágil, eficiente, segura y sostenible. Estas herramientas de movilidad representan una solución estratégica que permite a la entidad cumplir con sus objetivos operativos, asegurar la conectividad entre zonas urbanas y rurales, y responder con rapidez a las necesidades de la población y de los servicios institucionales. Su adquisición o alquiler fortalece el compromiso de la Subred con la calidad y la sostenibilidad en el desarrollo de su misión social.

Factores de Selección:

N.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CONDICIONES EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: CONVOCATORIA PÚBLICA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 15 CAPITULO IIIMODALIDADES DE SELECCIÓN que menciona lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA": *Corresponden a aquellos procesos contractuales, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Subred, seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochazo
y Pasajilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de Personal	78	11	18	00
Vehículos de pasajeros	25	10	15	00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
5	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	19	10 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.492.470,50	104.356.940	521.784.698
5	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	5	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.137.605,00	25.688.025	128.440.125
5	4X4 DE PLATON	3	10 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	7.092.776,20	21.278.329	106.391.643
5	4X4 DE PLATON	14	10 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.624.652,46	92.745.134	463.725.672
5	4X4 DE PLATON	3	18 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	10.645.965,00	31.937.895	159.689.475
5	MICROBUS O VANS 12 PASAJEROS	12	12 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.673.657,80	80.083.894	400.419.468
5	MINI VANS 7 PASAJEROS	3	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.031.675,00	15.095.025	75.475.125
5	MINI VAN 7 PASAJEROS	6	12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.826.565,80	34.959.395	174.796.974
5	4X4 DE PLATON	4	12 HORAS DE LUNES A SÁBADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	7.392.825,00	29.571.300	147.856.500





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

5	MICROBUS O VAN 16 A 19 PASAJEROS	4	12 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	8.157.600,00	32.630.400	163.152.000
5	CAMION TERMOKING VEHICULO REFIRGERADO PARA TRASLADO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y NO BIOLOGICOS	1	10 HORAS 5 DIAS A LA SEMANA	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	N/A	757.290,40	757.290	3.786.452
SUBTOTAL SALUD PUBLICA							469.103.626	2.345.518.131

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
1	4X4 o 4X2 CUBIERTAS	12	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	4.833.378,00	58.000.536	58.000.536
1	4X4 o 4X2 CUBIERTAS	2	12 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.926.379,13	11.852.758	11.852.758
1	MINI VANS 7 PASAJEROS	8	12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.967.343,54	47.738.748	47.738.748
1	4X4 PLATON	1	12 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.554.518,41	6.554.518	6.554.518
1	4X4 PLATON	5	12 HORAS DE LUNES A SABADO RURALIDAD	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	7.392.825,00	36.964.125	36.964.125
1	MICROBUS O VANS 12 PASAJEROS	6	12 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.424.175,26	38.545.052	38.545.052
SUBTOTAL EBE							199.655.738	199.655.738

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuso
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
7	4X4 PLATON	1	12 HORAS DE LUNES A SABADO RURALIDAD	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.554.518,41	6.554.518	45.881.629
6	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	1	LUNES A SABADO 10 HORAS			5.287.144,50	5.287.145	31.722.867
6	4X4 PLATON	2	10 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.554.518,41	13.109.037	78.654.221
4		1	10 HORAS DE LUNES A SABADO			6.554.518,41	6.554.518	26.218.074
7	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	1	LUNES A SABADO 10 HORAS			5.287.144,50	5.287.145	37.010.012
6	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	1	LUNES A SABADO 10 HORAS			5.287.144,50	5.287.145	31.722.867
	4X4 PLATON	1	LUNES A SABADO 10 HORAS			6.554.518,41	6.554.518	
3	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	2	LUNES A SABADO 10 HORAS			5.287.144,50	10.574.289	31.722.867
10	4X4 PLATON	1	LUNES A SABADO 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.554.518,41	6.554.518	65.545.184
5	CAMIONETA 4X4 CUBIERTAS	2	LUNES A SABADO 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	5.287.144,50	10.574.289	52.871.445
10	4X4 PLATON	1	LUNES A SABADO 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	6.554.518,41	6.554.518	65.545.184
SUBTOTAL UEL - FDL							82.891.640	466.894.349

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
2	4X4 o 4X2 CUBIERTAS	2	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	4.833.378,00	9.666.756	19.333.512
SUBTOTAL UEL - FDL							9.666.756	19.333.512

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Delino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
6	MICROBUS O VAN 14 A 19 PASAJEROS TECHO MEDIO	1	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	9.177.300,00	9.177.300	55.063.800
6	MICROBUS O VAN 14 A 19 PASAJEROS TECHO MEDIO	1	18 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	14.200.000,00	14.200.000	85.200.000
				SUBTOTAL RUTA DE LA SALUD			23.377.300	140.263.800

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
7	4X4 o 4X2 CUBIERTAS	6	10 HORAS DE LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA - ADM - TICS - TESORERIA - CENTRAL DILU - COMUNI - FACTURACION	PERMANENTE	5.287.144,50	31.722.867	222.060.069
				SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIALES			31.722.867	222.060.069

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO CARRO	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
7	4X4 o 4X2 CUBIERTAS	1	LUNES A VIERNES 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA - AMED - URIS ATEN DOMICILIARIA	PERMANENTE	5.287.144,50	5.287.145	37.010.012
7	MINI VAN 7 PASAJEROS	1	LUNES A DOMINGO 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA - HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	PERMANENTE	5.826.565,80	5.826.566	40.785.961
				SUBTOTAL URIS - ISIS			11.113.710	77.795.972





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

TIEMPO NECESIDAD (MES)	TIPO MOTOCICLETA	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR MENSUAL	VALOR NECESIDAD
7	MINI VAN 7 PASAJEROS	1	12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE DIA	6.673.658	6.673.658	46.715.605
7	MINI VAN 7 PASAJEROS	1	12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE NOCHE	6.673.658	6.673.658	46.715.605
7	Motocicleta 125 cc	2	12 HORAS LUNES A SABADO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	2.369.000	4.738.000	33.166.000
7	Motocicleta 125 cc	1	12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE DIA	2.369.000	2.369.000	16.583.000
7	Motocicleta 125 cc	6	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	2.369.000	14.214.000	99.498.000
7	Motocicleta 125 cc	6	8 HORAS LUNES A VIERNES	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	2.369.000	14.214.000	99.498.000
7	Motocicleta 125 cc	1	LUNES A SABADO 12 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	2.369.000	2.369.000	16.583.000
7	Motocicleta 125 cc	1	LUNES A VIERNES 10 HORAS	RECORRIDO SUJETO A MODIFICACIONES EVENTUALES DE HORARIO Y DIA	PERMANENTE	2.781.000	2.781.000	19.467.000
				SUBTOTAL ADMINISTRATIVO			54.032.316	378.226.209

TIPO MOTOCICLETA	CANTIDAD DE VEHICULO	TIEMPO	OBSERVACIONES	VALOR DIA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
MICROBUS O VANS 12 PASAJEROS	1	POR EVENTO	40 DIAS		40	
4X4	1	POR EVENTO	60 DIAS		60	
PLATON						
FURGON	1	POR EVENTO			20	
CAMIONETA ESTACAS	1	POR EVENTO			20	
BUS 40 PASAJEROS	1	POR EVENTO			20	
SUBTOTAL EVENTO						

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Hazardh,
San Juan, Destino, Mochuazo
y Pasquilla - Hospital Vista Perinosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

OBLIGACIONES GENERALES

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*
17. *Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de*





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.

18. *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)*
19. *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
20. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
21. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
22. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
23. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
24. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
25. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y futuras condiciones contractuales
2. Garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, la cual se debe hacer con vehículos modelo 2018 en adelante, acreditando que los mismos sean propios o afiliados al contratista, en los horarios y lugares definidos en el contrato y/o requerimiento realizado por el supervisor del presente contrato, cumpliendo además con los requisitos ponderables presentados en su oferta.
3. Cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre automotor de pasajeros por carretera (Decreto 431 de 2017, Decreto 348 de 2015, Ley 769 de 2002, Decreto 171 de 2001, Decreto 4693 de 2009) y las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.
4. Incluir en la propuesta económica, todos los conceptos relacionados con el servicio a contratar (personal, rodamientos, parqueaderos, mantenimiento, combustible etc.)
5. Contar con un sistema de información satelital en todos los vehículos que le permita a la Subred recibir información en tiempo real de su ubicación y desempeño, así como la generación de informes estadísticos.
6. Garantizar que los vehículos cumplan con las medidas y reglamentación legal (tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, informe de revisión preventiva de los últimos dos meses, hoja de vida de mantenimiento del vehículo y póliza de seguros vigente que ampare los riesgos de daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual)
7. Entregar los documentos de los conductores: Licencia de conducción vigente categoría C1, C2 o según el tipo de vehículo que se requiera, fotocopia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida con soportes de experiencia mínimo de 1 año como conductor de servicio público de transporte terrestre, paz y salvo o acuerdo de pago vigente por multas y sanciones expedido por el SIMIT y la Secretaría Distrital de Movilidad

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 790 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EST. 1958
GOBIERNO AUTÓNOMO DISTRICTAL DE BOGOTÁ
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

- vigente a la fecha de presentación de la propuesta, certificado de afiliación a salud, pensión y arl, certificado de antecedentes de contraloría, procuraduría, policía y registro nacional de medidas correctivas.
8. Garantizar que los conductores asignados reciban capacitación certificada en conducción defensiva al inicio del contrato.
 9. Sustituir los vehículos en el siguiente evento: En caso de que alguno de los vehículos no pueda prestar el servicio por mantenimiento o avería, el oferente deberá garantizar su reemplazo en un plazo no mayor a 3 horas con otro vehículo que cumpla las mismas especificaciones técnicas y normativas y que este sea propio o esté afiliado a la Empresa en las condiciones descritas por el Ministerio de Transporte.
 10. Garantizar la disponibilidad continua: Los vehículos y conductores deberán estar disponibles en los horarios establecidos, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades operativas de la Subred Sur.
 11. Realizar el Informe de operación mensual: El oferente deberá presentar un informe mensual que incluya datos de operación del GPS, reportes de incidentes o novedades presentadas durante la prestación del servicio, además que den cuenta del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y los correctivos, así como la actualización de los documentos mínimos para operar los vehículos cuando así aplique.
 12. Garantizar vehículos como máximo siete (7) años de uso en el servicio, conforme a lo establecido en el decreto 2297 de 2015, es decir que los vehículos ofertados por los proponentes deben ser modelo 2018 en adelante.
 13. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio implementando las medidas necesarias para mitigar los efectos en las restricciones de movilidad por pico y placa. Esto debe incluir la disposición de vehículos adicionales o cualquier otra solución que permita cumplir con la operación de la subred, siempre y cuando los vehículos pertenezcan a la Empresa o certifiquen la afiliación a la misma bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.
 14. Instruir a los conductores, en relación con el transporte de los servidores públicos y contratistas de la Subred, los cuales deben guardar las normas y reglas mínimas de respeto personal, presentación e higiene personal acorde al servicio prestado, acatar las medidas preventivas sobre el cuidado que se debe tener en las vías para evitar accidentes, es decir, cumplir a cabalidad lo señalado por las normas de tránsito; si durante la ejecución del presente proceso se requiere el cambio de personal, bien sea por disposición del proponente o a solicitud de la Subred, este deberá ser reemplazado cumpliendo con las características, calidades y cualidades señaladas por la Subred.
 15. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales. Para ello debe manejar excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato comunicación y tolerancia para con todo el personal.
 16. Transportar los bienes muebles que requiera la Subred para el cumplimiento de su actividad misional (operativos y/o visitas)
 17. Cumplir durante la ejecución del presente contrato con la Legislación Ambiental y la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
 18. Garantizar una infraestructura técnica, administrativa y financiera sólida que permita sin contratiempos el desarrollo del objeto del presente proceso. Mantener vigente la licencia de funcionamiento.
 19. Garantizar mensualmente el pago oportuno y las obligaciones concernientes al cumplimiento de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, I. C.B. F y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Ley 828 de 2003. Allegar con la factura reporte de cumplimiento de estas obligaciones.
 20. Llevar a cabo todo y cada uno de los recorridos programados por las dependencias a las que han sido asignados, transportando a los funcionarios, colaboradores, usuarios, bienes, equipos y elementos requeridos para el cumplimiento de la actividad misional de la Subred.
 21. Pagar a sus operarios – conductores y propietarios de los vehículos puestos al servicio, los salarios u honorarios respectivos, los cuales serán asignados proporcionalmente de acuerdo al modelo y valor ofertado, así como las demás obligaciones económicas que de ellos se desprendan; en consecuencia, el proponente,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

mantendrá a la Subred libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales o contractuales que existan entre el contratista y sus operarios.

22. Entregar al supervisor del presente contrato un listado con la relación de los vehículos asignados para la prestación del servicio, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
23. Velar que los conductores que se encuentren realizando las actividades de los servicios de conducción, no se encuentren bajo los efectos de sustancia psicoactivas, droga y/o alcohol que o cualquier otra cuyo efecto altere el sistema nervioso central.
24. Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social, salud, pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación se estima en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.926.647.780)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la presente contratación es **hasta el 30 de noviembre de 2025** o hasta la terminación del recurso lo primero que suceda contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de pólizas y expedición de registro presupuestal.

Lo anterior teniendo en cuenta la variación de las coberturas de cada uno de los convenios.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales dentro de los (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y conforme al cumplimiento descrito en las planillas de control de la prestación de los servicios efectivos.

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Commutador 750 0100
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochocho
y Pasquilla - Hospital Vista Perseosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, detallando el personal que desarrolla la operación, presentando planillas de aportes a seguridad social del personal vinculado a la operación, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 512	Valor: \$3.926.647.780
--	--------	------------------------

6. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.I.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Nazareth,
San Juan, Destino, Hochueto
y Pasquilla - Hospital Vista Pichincha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Hazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN QUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	GATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN QUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
C A T E G O R Í A	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.I.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
6, 7	Riesgo Extremo
5	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DE SERVICIOS	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
													PROBABILIDAD								

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuso
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

3	2	1
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución
Operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Incremento en los bienes o servicios a suministrar por el contratista	Fallas o averías en los vehículos destinados a la prestación del servicio
Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio
3	2	2
3	2	3
6	4	5
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Entidad-contratista	Contratista	Contratista
Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la	Prever con antelación a los cambios en los precios de los bienes, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	Medidas preventivas por parte del contratista, garantizar que se cuente con vehículos de reemplazo para prestar el servicio
3	1	1
1	1	2
4	2	3
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Entidad Contratante	Contratista	Contratista
Inmediato	Inmediato	Inmediato
Hasta la terminación del contrato	1 día	Hasta la terminación del contrato
avisando la expedición de normas y regulaciones que permitan la ejecución del contrato	revisando la expedición de normas y regulaciones periódicas entre el supervisor y el contratista	revisando la expedición de normas y regulaciones periódicas entre el supervisor y el contratista
1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez emitida la regulación que incide en la ecuación del contrato)	Durante la Ejecución del contrato	Diario

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Hazareth,
San Juan, Desino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Visto Pármoso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.I.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

5	5	4
General	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se entreguen los bienes contratados en la forma y tiempo designados	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución
3	1	3
4	5	3
7	6	6
Riesgo alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acada una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar
2	1	3
3	5	1
5	6	4
Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo
si	Si	si
Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante
Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual
En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso
Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como el	Supervisión de la entidad y el Contratista	Supervisión de la entidad y el Contratista
Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea aoverido

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Visto Femenosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

8	7	6
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente.	Falta de disponibilidad en recurso humano, técnico, tecnológico y de infraestructura.	Falta en la red Logística
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED en términos de cantidad y calidad de las prendas de vestir y uniformes deportivos.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
3	2	4
4	2	4
7	4	8
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista - Entidad	Contratista
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precios parámetros contratados	Medidas preventivas por parte del contratista aportando los recursos necesarios para dar	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
2	1	2
3	1	4
5	2	6
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
si	no	si
Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Fase de Ejecución
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato
Supervisión de la entidad y el Contratista. Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	través de notificaciones oficiales	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se presente la situación

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos: según aplique

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato. (En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
RCE (Nota: Beneficiario Subred Sur)	Mínimo por el 20% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 meses más

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros establecidos como habilitantes en el presente documento, los cuales tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán evaluados así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

ASPECTO DE LA EVALUACION	CRITERIO
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA	50 PUNTOS
CRITERIOS DE EVALUACION PONDERABLE	50 PUNTOS

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

2.2. PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.2.1. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

2.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.3.1. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (SI aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.4.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.4.2. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información:

- La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT),
- El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar,
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Commutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Héroes
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

2.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.



2.7. ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

2.8. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades, aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, **AUTORIZA** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO LOCAL
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

2.10. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

2.11. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

2.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

2.13. CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E**

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- **Vigencia:** Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- **Tomador o afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- **Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.15. VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.16. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC / PC \geq 2,55$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 46,38\%$
RAZON DE COBERTURA	$RCI = UO / GI \geq 0$ O INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO / P \geq 13,57\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO / AT \geq 3,41\%$
CAPITAL DE TRABAJO Mínimo el 70% del valor total de la oferta económica (si aplica y de acuerdo con la modalidad de adjudicación)	$AC - PC: 70\%$ del presupuesto

4. EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

- El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP Máximo un (01) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel Segmento	2 nivel Familia	3 nivel Clase
Vehículos de pasajeros	25	10	15
Transporte de pasajeros por carretera	78	11	18

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, la totalidad de los integrantes del Oferente Plural deberán aportar experiencia habilitante. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud SUR E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 - 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 - 2. Objeto del contrato.
 - 3. Valor del contrato.
 - 4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
 - 5. Tiempo de ejecución.
- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 - 1. Contrato
 - 2. Acta de Liquidación
 - 3. Acta de entrega, terminación, o final
 - 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares; el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- 2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato cuando aplique.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los miembros debe contar con la experiencia habilitante solicitada por la Entidad.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	\$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (Vo + SMLFT) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato

SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

5. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

5.1 Requisitos y documentos técnicos de los vehículos

De acuerdo con las condiciones técnicas del proceso descritas, se deberá aportar la siguiente documentación de los vehículos

REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE
Fotocopia de las tarjetas de operación vigentes de cada uno de los vehículos requeridos, o constancia del RUNT de la misma en la que conste que autorizan a los vehículos automotores a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte	
Fotocopia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos requeridos para la prestación del servicio	
Fotocopia, certificaciones de la entidad aseguradora o constancia del RUNT de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	
Fotocopia de SOAT vigente de cada vehículo o constancia del RUNT	
Fotocopia de la certificación de la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos vigente o constancia del RUNT	

5.2 Requisitos y documentos del personal requerido

Conductores

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Hoja de vida	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	
Fotocopia de la licencia de conducción vigente de los conductores, categoría C1 o C2 o en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.	
Certificados de experiencia mínimo de 1 año como conductor	
Certificado del SIMIT donde se evidencie que no cuenta con multas o sanciones vigentes o Acuerdo de pago vigente, cuyas fechas de expedición no sean mayores a los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso por cada conductor	
Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas cuya fecha de expedición no sea mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas por cada conductor	

5.3 Otros perfiles

Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y personal, se hace necesario contar con un coordinador de enlace entre la Entidad y el contratista con el siguiente perfil

CANT	PERFIL	IDONEIDAD
1	Profesional con formación académica en carreras administrativas	- Hoja de Vida





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

Experiencia Profesional: tres años contados a partir de la fecha del grado
Experiencia específica: Tres (03) años de experiencia relacionada en coordinación de contratos similares

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma o act de grado como profesional
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas

- Anexar relación detallada del total de vehículos aportados para el desarrollo de la operación conforme a lo solicitado en la necesidad, a la descripción general y los modelos solicitados. (ver anexo técnico económico)
- Presentar Certificación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo con calificación 100%
- Certificación de disposición de residuos (RESPEL) permiso de acopiador primario, convenio con el transportador de la disposición final, certificado de disposición.
- Certificado de disposición de llantas
- Certificado de disposición de baterías
- Demostrar que el proponente cuenta con programas post consumo, exponiendo su compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial
- Presentar copia del acto administrativo Resolución de Habilitación vigente de acuerdo a la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte.

6. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
OFERTA ECONÓMICA	50
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	38.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO A MIPYME	0.25
TOTAL, PUNTOS	100 puntos

• OFERTA ECONÓMICA (50) PUNTOS.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo (50) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	50
Propuesta que oferta el segundo menor valor	40
Propuesta que oferta el tercer menor valor	30
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	20
Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	10

• ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (38.5) PUNTOS

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico 28.5 y de calidad de 10 puntos.

PONDERABLES	TÉCNICA	
	1. Calidad	10 puntos
	2. Experiencia Adicional	8.5 Puntos
	3. Capacidad Técnica	20 puntos

1. Calidad (10 PUNTOS)

El oferente que:

Presente Plan de calidad elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015, junto a la evaluación expedida por el Ministerio de Trabajo de los Estándares Mínimos SGSST

2. Experiencia Adicional (8.5 PUNTOS)

Se asignará puntaje de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
9 puntos por tres contratos aportados como experiencia general del proponente que contemplen haber ejecutado objetos y/o actividades similares a los de la presente contratación y/o con entidades prestadoras o promotoras de salud.	8.5
6 puntos por dos contratos aportados como experiencia general del proponente que contemplen haber ejecutado objetos y/o actividades similares a los de la presente contratación y/o con entidades prestadoras o promotoras de salud.	6
3 puntos por un contrato aportados como experiencia general del proponente que contemplen haber ejecutado objetos y/o actividades similares	5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

similares a los de la presente contratación y/o con entidades prestadoras o promotoras de salud.

3. Capacidad Técnica (20 Puntos)

Para la verificación de este factor de evaluación, el proponente deberá presentar en la propuesta los documentos que acreditan la capacidad técnica y vehículos ofertados que se especifica a continuación

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que presente un mínimo del 20% de los vehículos requeridos de modelos año 2019 o superior	13
Un vehículo eléctrico o híbrido que se encuentre disponible durante la ejecución del contrato.	7

• APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditarán este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.

c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la SUBRED SUR asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para la ponderación de este requisito, el PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

• INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

Atendiendo lo descrito en el DECRETO NÚMERO- 392 DE 2018 26 FES 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", LA SUBRED SUR, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación así:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

• INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Adicionalmente se tendrá el siguiente diferencial

Para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la Entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

- Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para MiPymes: constituir a favor de la SUBRED SUR una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Para el resto de los proponentes: constituir a favor de la SUBRED SUR una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CON PONDERABLES

CO-CBS-FT-19 V9

• INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable:

Nombre: MIGUEL RODRIGUEZ BALLEEN
Cargo: Director Administrativo

Firma responsable:

Nombre: ISIDRO ALBERTO GÓÑALEZ
Cargo: Subgerente Corporativo

